

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la reparación y conservación de los sistemas de agua y desagüe mediante mantenimiento correctivo adecuado.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Contratar el servicio de acondicionamiento, mantenimiento y reparación correctivo de fugas en los sistemas de agua y desagüe, garantizando su operatividad.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
021900020004	01	ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE

1.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.1.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.1.1.1. ACTIVIDAD DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (unidad de medida: gbl)

DEFINICIÓN.-

La actividad de movilización comprende el transporte, ingreso, y puesta a disposición en la actividad de los materiales, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las actividades. La desmovilización consiste en el retiro, carga, transporte y salida ordenada de dichos recursos, una vez concluidas las actividades, dejando el área libre y en condiciones adecuadas. Ambas fases deberán ejecutarse conforme a las normas de tránsito, seguridad ocupacional y disposiciones ambientales vigentes, asegurando la protección de los bienes y del personal involucrado

1.1.1.2. LOCALIZACIÓN DE FUGAS DE AGUA Y DESAGÜE (unidad de medida: gbl)

DEFINICIÓN.-

Identificar y localizar fugas de agua y desagüe para poder realizar los trabajos correspondientes de picar y cortar para acceder a las tuberías sin comprometer la integridad de las instalaciones cercanas. Antes de proceder con la tarea de picado y/o corte se debe localizar con precisión la fuga, el objetivo es realizar el menor daño posible.

1.1.1.3. ACTIVIDAD DE DEMOLICIÓN DE LOSA Y/O MURO (unidad de medida: gbl)

DEFINICIÓN.-

La actividad a realizar la demolición controlada debe estar delimitada y señalizada para la seguridad personal, utilizando maquinaria, sierra de corte, martillo eléctrico y otros, según el material de losa y muro. El proceso de demolición y corte debe ser realizado con el mínimo impacto.



1.2 REPARACIÓN DE FUGAS

1.2.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RED DE AGUA Y DESAGÜE

1.2.1.1. REPARACION DE TUBERIAS CON ACCESORIOS PARA RED DE AGUA Y DESAGÜE (unidad de medida: gbl)

DEFINICIÓN.-

Comprende los trabajos relacionados con la reparación, suministro e instalación de tubería, accesorios de red de agua potable y desagüe de la cocina, específicamente para reparación de fugas en red principal de 1/2" de diámetro.

Accesorios:

- Tubería de 1/2" de pvc sap para agua
- Uniones universales de 1/2"
- Curvas de 90° de 1/2"
- Válvula de paso de agua de 1/2"
- Cinta teflón
- Formador de empaquetadura
- Niples de 1/2"
- Cemento para pvc
- Otros.

Se realizará una prueba de flujo en el sistema de desagüe para asegurar que las tuberías están libres de obstrucciones y que el agua fluye adecuadamente.

1.3 RESANADO Y RESTAURACION DE ESPACIOS AFECTADOS

1.3.1 RESANADO Y RESTAURACIÓN DE ESPACIOS AFECTADOS (unidad de medida: gbl)

DEFINICIÓN.-

Comprende trabajos necesarios para resanar y restaurar los espacios o superficies que han sido afectadas durante las actividades de eliminación y/o corte el trabajo es dejar las superficies restauradas en condiciones similares a las originales.

Resanado de muros y pisos en concreto

Se utilizará mortero de resanado a base de cemento y aditivos para asegurar una correcta adherencia y resistencia. Se aplicarán capas sucesivas para cubrir grietas, agujeros y fisuras.

Una vez que el resanado de concreto esté curado, se pintara o aplicará el acabado adecuado para igualar el color y textura.

Restauración de superficies de cerámica o porcelanato

Si la intervención afectó estos materiales, se restaurarán con piezas nuevas del mismo tipo, diseño y color que las originales.

Se retirarán las piezas dañadas y reemplazaran por nuevas, utilizando adhesivo adecuado para cada tipo de material

1.4 ACTIVIDAD FINAL

1.4.1 ACTIVIDAD DE LIMPIEZA FINAL

1.4.1.1 ACTIVIDAD DE LIMPIEZA FINAL DE ACONDICIONAMIENTO (unidad de medida: gbl)

DEFINICIÓN.-

La limpieza final de acondicionamiento comprende el retiro de residuos y la eliminación de polvo y suciedad en las áreas intervenidas, con el fin de dejarlas en condiciones adecuadas de orden y presentación para su uso o entrega.



ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1.1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
	ACTIVIDAD DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES EQUIPOS Y	gbl	1
1.1.1.1	HERRAMIENTAS		
1.1.1.2	LOCALIZACION DE FUGAS DE AGUA Y DESAGUE	gbl	1
1.1.1.3	ACTIVIDAD DE DEMOLICION DE LOSA Y/O MURO	gbl	1
1.2 REPARACION DE FUGAS			
1.2.1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RED DE AGUA Y DESAGUE		
1.2.1.1	REPARACION DE TUBERIAS, CON ACCESORIOS PARA RED DE AGUA Y DESAGUE	gbl	1
1.2.1.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	gbl	1
1.3 RESANADO Y RESTAURACION DE ESPACIOS AFECTADOS			
1.3.1	RESANADO Y RESTAURACION DE ESPACIOS AFECTADOS	gbl	1
1.4 ACTIVIDAD FINAL			
1.4.1	ACTIVIDAD DE LIMPIEZA FINAL		
1.4.1.	ACTIVIDAD DE LIMPIEZA FINAL DE ACONDICIONAMIENTO	gbl	1



REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

(De corresponder)

Reglamento Nacional de Edificaciones

V. SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

LA GARANTÍA SERÁ DE (01) AÑO COMO MÍNIMO

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

Persona natural y/o jurídica

* Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y consultorías

* RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación

* No encontrarse impedido de contratar con el estado

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)

Lugar: El Lugar del servicio Al interior del DIRESA oficina de Gestión de Riesgos, emergencias y Desastres con el área de infraestructura de la DIRESA Moquegua.

Plazo: El plazo de entrega será de cinco (05) días calendarios contabilizando a partir del día siguiente notificada la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES (De corresponder)

✓ Para la presente contratación se ha establecido un (01) único entregable, que consiste en el informe técnico Final de Servicio.

✓ Este deberá ser presentado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la culminación de la ejecución física del servicio. El informe a detalle: la descripción detallada de los trabajos ejecutados en concordancia con la ficha técnica, 0 panel

fotográfico del proceso (antes, durante y después).

✓ La presentación de este entregable se realizará a través de la mesa de partes de la Entidad, su conformidad es requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

✓ Dichos trabajos serán supervisados por el personal técnico de Infraestructura de la DIRESA Moquegua.

✓ El proveedor debe adjuntar Carta de garantía.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

Culminado los trabajos del servicio, el contratista debe comunicar al RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA, el mismo que dará por concluida la actividad del mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [MONEDA NACIONAL], en PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de ejecutado el servicio, salvo que se requiera efectuar la verificación del servicio ejecutado para el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

Modalidad de Pago: Precios Unitarios

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los

montos o porcentajes a aplicar)

(en caso no corresponda indicar: **NO CORRESPONDE**)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.

d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MEF.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.



En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MEF.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
[Signature]
Cecilia Zanara Ramos
RESPONSABLE

[Signature]
Dennys Mauricio Yucra Cruz
ARQUITECTO CAP. 20000